

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 11.930

Don Román de Ingunza y Zaldívar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Santiago Gómez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 27 de Septiembre último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Mercurio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Canal de la Horca, término de Treceño, Ayuntamiento de Valdágua.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa que en dicho sitio posee don José Rubín, de la que se medirán 300 metros al N., 200 al E., 600 al S., 500 al O., 50 al N. y 300 al E.

para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe.— P. A., A. González.

Núm. 11.931

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Bárcena, vecino de Laredo, ha presentado el 27 de Septiembre último, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Nueva M.^a Concepción», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Llanos, término del Ayuntamiento de Rietuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo E. de la base de entrada á una galería al centro de la fachada N. de la cabaña de herederos de don Luis del Regato, desde donde se medirán al N. 150 metros, al S. 150, al E. 200 y al O. 200, fijando cinco estacadas, incluso la que sirve de punto de partida, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA.—CIRCULAR

La Dirección General de la Deuda pública en circular de 11 del actual dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de carpetas provisionales para su canje por los títulos definitivos de deuda per e tua al 4 por 100 interior, y accediendo á lo solicitado por el señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Barcelona, esta Dirección General ha acordado que se prorrogue hasta fin del presente mes el plazo señalado en la regla primera de la circular de 20 de Octubre último para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de las expresadas carpetas provisionales.

Lo que se anuncia por medio de la presente circular para conocimiento del público y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Santander 18 de Enero de 1902.—
El Interventor accidental, P. S.,
Diego Villa.

Diputación provincial de Santander

CONTADURÍA

EJERCICIO DE 1902

Relación de lo que corresponde pagar á los Ayuntamientos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto de ésta al 18,62.837 por 100 sobre las pesetas 3.302.810,44 que paga por contribución al Tesoro.

Ayuntamientos	CONTRIBUCION						Total	Cupo
	Territorial		Industrial		Consumos			
Alfoz de Lleredo	14.477	08	1.142	46	5.762	25	21.381 79	3.983 08
Ampuero	10.812	11	5.703	82	5.850		22.370 93	4.167 34
Anievas	3.995	17	184		1.374	75	5.553 92	1.034 60
Arenas	11.742	98	3.495	40	5.107	50	20.345 88	3.790 11
Argeños	1.564	43	255	50	1.059	75	2.879 68	536 44
Arnuero	7.112	48	706		3.093	75	10.912 23	2.032 77
Arredondo	5.768	34	1.103	10	3.577	50	10.448 94	1.946 47
Astillero	8.726	80	10.790	50	3.564		23.081 30	4.299 67
Bareyo	5.895	65	237		2.227	50	8.360 15	1.557 36
Bárcena de Cicero	7.895	81	1.017	20	3.523	75	12.436 76	2.316 77
Bárcena de Pié de Concha	3.937	88	773	20	2.335	50	7.051 58	1.313 59
Cabezón de la Sal	15.533	21	6.551	82	9.077	90	31.162 93	5.805 15
Cabezón de Liébana	18.243	07	189		4.529	25	22.961 32	4.277 32
Cabuérniga	13.421	71	2.192	40	4.255	50	19.869 61	3.701 38
Camaleño	20.345	76	335	50	4.790		25.471 26	4.744 88
Camargo	17.221	30	3.851	40	6.036	50	27.109 20	5.050
Campóo de Yuso	7.805	35	505	50	3.480	75	11.791 60	2.196 58
Cartes	6.716	17	3.341	66	2.958	75	13.016 58	2.424 78
Castañeda	5.782	02	331	50	2.313		8.426 52	1.569 72
Castro Urdiales	29.652	48	34.991	78	35.497	50	100.141 76	18.654 73
Cieza	5.765	20	386		2.198	25	8.339 45	1.553 50
Cillorigo	15.819	07	1.122	33	4.974	75	21.916 15	4.082 62
Colindres	4.760	45	1.765	50	3.327		9.852 95	1.835 44
Comillas	5.423	59	2.890	69	7.584	50	15.898 76	2.961 68
Corvera	15.163	26	4.867	30	6.437	25	26.467 81	4.930 52
Enmedio	13.031	38	1.179		5.003	70	19.214 08	3.579 27
Entrambasaguas	10.383	23	1.298	40	3.351	75	15.033 38	2.800 47
Escalante	3.861	16	139	50	1.811	25	5.811 85	1.082 65
Guriezo	10.246	89	1.116	74	4.569	75	15.933 38	2.968 13
Hazas en Cesto	4.866	60	492	45	2.506	50	7.865 55	1.465 22
Hermandad Campóo de Suso	17.683	17	1.230	50	5.853	25	24.766 92	4.613 67
Herrerías	4.843	23	259		2.289	50	7.391 73	1.376 98
Lamasón	2.823	99	203		1.698	75	4.725 74	880 33
Laredo	25.321	93	17.854	96	18.109	50	61.286 39	11.416 66
Las Rozas	8.147	46	1.773		3.183	25	13.103 71	2.441 01
Liendo	7.402	93	526		2.488	50	10.417 43	1.940 60
Liérganes	7.941	69	3.011	04	4.421		15.373 73	2.863 87
Limpías	3.888	64	1.164	52	2.475		7.528 16	1.402 37
Los Corrales	13.557	20	10.075	62	5.226	75	28.859 57	5.376 07
Los Tojos	5.978	40	249		1.380	60	7.608	1.417 25
Luena	5.948	65	1.393	16	6.120		13.461 81	2.507 72
Marina de Cudeyo	12.165	48	673		3.295	25	16.133 73	3.005 45
Mazcuerras	15.305	51	759	25	3.777	75	19.842 51	3.696 34
Medio Gudeyo	10.273	31	4.776		3.630		18.679 31	3.479 65
Meruelo	4.401	12	458	48	1.833	75	6.693 35	1.246 86
Miengo	7.054	68	180		2.134	25	9.368 93	1.745 28
Miera	3.946	13	295	50	2.598	75	6.840 38	1.274 25

Ayuntamientos	CONTRIBUCION						Total	Cupo		
	Territorial		Industrial		Consumos					
Molledo	10.391	63	2.363	50	5.996	25	18.751	38	3.493	08
Noja	2.019	14	255	30	1.388	25	3.662	69	682	30
Penagos	8.592	36	507	50	2.202	75	11.302	61	2.105	49
Peñarrubia	2.409	42	1.418	20	1.764		5.591	62	1.041	63
Pesaguero	9.492	80	399		2.832	75	12.724	55	2.370	38
Pesquera	1.095	52	876		756		2.727	52	508	09
Pielagos	25.690	25	2.263	86	9.083	25	37.037	36	6.899	46
Polaciones	4.354	25	32		2.184	75	6.571		1.224	07
Polanco	5.257	97	879	13	2.090		8.227	10	1.532	58
Potes	5.446	71	4.386	20	4.631	25	14.464	16	2.694	44
Puente Viesgo	8.764	68	1.950	11	4.104		14.818	79	2.760	50
Ramales	6.677	58	3.354	70	3.521	25	13.553	53	2.524	80
Rasines	7.921	18	634		3.093	75	11.648	93	2.170	
Reinosa	16.204	06	19.218	75	10.765	75	46.188	56	8.604	18
Reocin	14.749	23	1.390		5.994		22.133	23	4.123	06
Rionansa	10.098	99	1.140		2.570	50	13.809	49	2.572	48
Riotuerto	8.256	20	5.918	04	3.654	50	17.828	74	3.321	20
Rivamontán al Mar	8.563	11	350	25	3.172	50	12.085	86	2.251	40
Rivamontán al Monte	8.805	04	651	50	4.599		14.055	54	2.618	32
Ruente	9.234	87	579	51	1.998	75	11.813	13	2.200	59
Ruesga	9.163	86	1.223		6.126	75	16.513	61	3.076	22
Ruiloba	6.556	57	368		2.279	25	9.203	82	1.714	52
San Felices de Buelna	8.554	35	954		2.330		11.818	35	2.201	57
San Miguel de Aguayo	2.135	36	75	45	978	75	3.189	56	594	16
San Pedro del Romeral	7.417	87	183		2.301	75	9.902	62	1.844	70
San Roque de Riomiera	4.846	10	146		1.536	75	6.528	85	1.216	22
Santa Cruz de Bezana	10.104	33	933	92	4.117	50	15.155	75	2.823	27
Santa María de Cayón	13.540	55	2.008	80	6.008		21.557	35	4.015	78
Santander	546.701	39	505.462	96	503.937	50	1.556.101	85	289.876	41
Santillana	11.595	11	503		3.676	50	15.774	61	2.938	55
Santiurde de Reinosa	6.081	09	1.664		2.378	25	10.123	34	1.885	81
Santiurde de Toranzo	8.205	92	895		3.036		12.136	98	2.260	92
Santoña	21.127	89	13.564	72	18.018	75	52.711	36	9.819	27
San Vicente de la Barquera	6.012	87	3.128	54	3.753		12.894	41	2.402	02
Saro	3.266	95	227	80	1.593	25	5.090		948	18
Selaya	7.720	33	2.487	76	4.115	25	14.323	34	2.668	21
Soba	17.615	75	1.520	78	8.055		27.191	53	5.065	34
Solórzano	4.970	88	116		2.038	75	7.125	63	1.327	40
Suances	11.042	05	1.038		3.874	50	15.954	55	2.972	08
Torrelavega	38.861	76	28.443	45	27.948	75	95.253	96	17.744	27
Tresviso	686	46	30		607	25	1.323	71	246	60
Tudanca	4.095	41	43		1.590	75	5.729	16	1.067	25
Udías	4.079	46	446		1.391	75	5.917	21	1.102	28
Valdáliga	15.462	44	752		6.852	50	23.066	94	4.297	
Valdeolea	12.243	20	560		3.795		16.598	20	3.091	98
Valdeprado	9.183	04	657	50	4.265	25	14.105	79	2.627	66
Valderredible	36.616	97	1.701		16.444	75	54.762	72	10.201	41
Val de San Vicente	13.489	83	1.190	30	4.259	25	18.939	38	3.528	10
Vega de Liébana	22.322	28	260	50	5.386	50	27.969	28	5.210	23
Vega de Pas	12.070	28	901	75	3.366	25	16.338	28	3.043	56
Villacarriedo	15.219	48	2.483	65	5.213	25	22.916	38	4.268	95
Villaescusa	7.396	69	1.370	92	3.201	75	11.969	36	2.229	70
Villafufre	12.386	80	533		3.294		16.213	80	3.020	38
Villaverde de Trucíos	3.091	61	219		1.446	75	4.757	36	886	22
Voto	13.322	45	1.536	21	6.608	25	21.466	91	3.998	94
TOTAL	1.563.836	52	764.045	22	974.928	70	3.302.810	44	615.259	86

Santander 7 de Enero de 1902.--El Vicepresidente, José M.^a Martínez Conde.--P. A., El Secretario, Antón Peira.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

(CONTINUACIÓN)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenencia	Límites	Especies	CABIDA total Hectáreas	CABIDA forestal Hectáreas
169	Soba	Vega (La) y Encinal	Al pueblo de Villar	N.—Con río Mayor. E.—Con arroyo y monte de San Bartolomé. S.—Con sierra O.—Con monte de Bustancilles	Quercus pedunculata	124	124
TOTALES.....						8.226	8.226

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

170	Campéo de Yuso	Acebal de Donazo (EI)	Al pueblo de Costana	N.—Con término de Aguayo E.—Con término de Servillejas S.—Con fincas	Fagus sylvatica	106	106
171	Idem	Angel (EI)	Al pueblo de Orzales	O.—Con fincas y sierra de Villasuso y Monegro. N.—Con monte de Valdearroyo E.—Con río Ebre S.—Con monte de Carabeos	Quercus pedunculata	108	108
172	Idem	Bardal (EI)	Al pueblo de Buatamante	O.—Con monte de Valdearroyo N.—Con fincas E.—Con fincas y prados S.—Con Peña Valle	Idem	105	105
173	Idem	Breñas y Peña	Al pueblo de Orzales	O.—Con monte Selgordo de Villasuso N.—Con término de Monegro y Aguayo E.—Con término de Monegro S.—Con término de Orna	Idem	600	600
174	Idem	Corconte, Dehesa y Soto	Al pueblo de La Población	O.—Con término de Requejo y Villapaderne N.—Con término de Suena E.—Con Corconte	Idem	1.000	1.000
175	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Villasuso	S.—Con Vilga O.—Con término de Lanchares y La Riva N.—Con fincas E.—Con fincas S.—Con camino real O.—Con término de Monegro	Idem	130	130

176	Idem	Al pueblo de Villapadierne	N.—Con término de Aguayo y Somballe E.—Con término de Orzales S.—Con el pueblo de Orzales O.—Con Aldueso	Fagus sylvatica	300	300
177	Idem	Hecia y Matacanales	N.—Con término de Aguayo E.—Con término de Servillas S.—Con el pueblo y fincas O.—Con término de Aguayo y La Costana	Quercus pedunculata	400	400
178	Idem	Humanos (Los)	N.—Con término de Luená E.—Con término de Población S.—Con prados O.—Con término de Servillas	Idem	900	900
179	Idem	Mojón	N.—Con término de Luená E.—Con término de Lanchares S.—Con término de Lanchares O.—Con término de Aguayo	Fagus sylvatica	106	106
180	Idem	Ontanillas	N.—Con término de Aguayo E.—Con término de Villasuso y La Costana S.—Con el pueblo O.—Con término de Orzales	Quercus pedunculata	500	500
181	Idem	Rebollo y Trespa	N.—Con término de Aguayo E.—Con término de Lanchares S.—Con el pueblo O.—Con término de Servillejas	Idem	400	400
182	Idem	Rebollo (El)	N.—Con término de Lanchares E.—Con término de La Riva S.—Con vega O.—Con fincas particulares	Idem	105	105
183	Idem	Selgordo	N.—Con fincas E.—Con monte de Bustamante S.—Con Lastrón O.—Con fincas	Idem	100	100
184	Idem	Soto (El)	N.—Con monte de Población E.—Con Vilgas S.—Con Vilgas O.—Con término de Quintanamán	Idem	250	250
185	Idem	Tollados	N.—Con término de Aguayo E.—Con término de Monegro S.—Con término de Monegro O.—Con término de Aguayo	Fagus sylvatica	110	110
186	Idem	Bustie y Lodar	N.—Con término de Campoo de Yuso E.—Con término de Fresno y Aradillos S.—Con fincas particulares O.—Con término de Campoo de Yuso	Idem	105	105

(Concluirá)

AÑO FORESTAL DE 1902 A 1903

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

Modelo de los estados de peticiones de productos forestales que pretendan realizar los ayuntamientos en el año 1902 á 1903, á que se refiere la Circular de 23 de Diciembre publicada en los BOLETINES OFICIALES números 6, 7 y 8 correspondientes á los días 10, 11 y 13 del corriente mes de Enero.

Nombres de los montes	Pueblos á que pertenecen	APROVECHAMIENTOS SEGUN USOS VECINALES				APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTA				Sitios y límites de donde se han de hacer el aprovechamiento	Epoca en que viene á los vecinos realizarlos	Número de hectáreas	Sitios y límites del aprovechamiento	PASTOS					Clase de la concesión
		MADERAS	LEÑAS	Objeto á que se destinan las maderas	Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt. Ct.	MADERAS	LEÑAS	Objeto á que se destinan las maderas	Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt. Ct.					ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO	de	veda	Tasación de los pastos. Pt. Ct.		
de	á que pertenecen	Núm. de árboles.	Número de carros de arrobas y su especie.....	Modo de verificar la corta	Objeto á que se destinan las maderas	Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt. Ct.	Núm. de árboles.	Especie	Núm. de carros de arrobas y su especie.....	Modo de verificar la corta	Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt. Ct.	de	de	de	de	de	de		
184	1902																		
185	1902																		
186	1902																		
187	1902																		
188	1902																		
189	1902																		
190	1902																		

V.º B.º
EL ALCALDE,

P. A. del Ayuntamiento:
EL SECRETARIO,

NOTAS. — 1.ª La cantidad, sitio, época y tasación de los aprovechamientos que se hayan de verificar en cada monte ó con distinto objeto aun dentro de uno solo, se pondrá en un renglón, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referido á varios montes y distintos concesionarios.

2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicación á los vecinos mediante tasación, ó por subasta.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE SANTANDER

Para sufrir el examen pericial correspondiente, se servirán pasar por las oficinas de este establecimiento, el jueves 23, á las 4 de la tarde, los aspirantes á las plazas de tasador de ropas y efectos.

De los señores que han solicitado plaza de conserje acudirán al Gobierno civil, el viernes 24, á las 5 de la tarde, los que á continuación se expresan: don Constantino Madrazo, Cándido López Arrieta, Ildefonso Vicente y Vicente, José Emeterio de la Fuente y Adolfo López Suarez.

Santander 21 de Enero de 1902.—El Gobernador civil Presidente del Consejo de Administración, Enrique Polo de Lara.

Ayudantía de Marina

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Manuel Fresnedo Llata, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el vecino de Madrid, don Clodemiro Andrés Miguel, se solicita la construcción de una cetárea para crustáceos en la desembocadura de la ría de la Raba, término municipal de Comillas, de este distrito marítimo. Las paredes de la cetárea tendrán un largo de treinta metros cada una de las de Este y Oeste y quince metros cada una de las de Norte y Sur.

Lo que se hace público por medio de este edicto, señalando un plazo de quince días para que puedan presentar sus reclamaciones en esta Ayudantía de Marina los que se creen perjudicados con la concesión que se solicita.

San Vicente de la Barquera 26 de Noviembre de 1901.—Manuel Fresnedo.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Agosto

último sacar á concurso una plaza de bombero fijo con el haber anual de 950 pesetas, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales por término de diez días que empezarán desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Para optar á esta plaza se necesita reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Tener sana y robusta compleción.
- 2.^a Ser vecino de Santander.
- 3.^a Tener buena conducta.
- 4.^a Saber leer y escribir.
- 5.^a Estar comprendido entre los 25 y 40 años de edad.
- 6.^a Haber servido en el ejército ó tres años en el cuerpo de bomberos voluntarios con buenas notas y ejercer la profesión de albañil, carpintero, herrero, latonero, etc., etc.

Las instancias podrán presentarse, durante el plazo señalado, en la Secretaría municipal.

Santander 18 Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de Diciembre último sacar á concurso la plaza de fogonero fijo del tren de bombas, con el haber anual de 999 pesetas; la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la vacante por término de diez días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales; durante este plazo, que empezará á contarse desde la publicación oficial de este anuncio, se podrán presentar las instancias documentadas en la Secretaría municipal en los días y horas hábiles.

Las condiciones necesarias para optar al cargo, son:

- 1.^a Estar comprendido entre los 25 ó 40 años de edad.
- 2.^a Saber leer y escribir.
- 3.^a Haber servido como fogonero, bien en la armada, marina mercante ó en algún establecimiento industrial de importancia.

Santander 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 del corriente, sacar á subasta la adquisición de dos mil metros cúbicos de grava, con destino á los caminos y calles de la ciudad, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia y periódicos locales para el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente ó concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de once mil pesetas, estará de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado, como fianza, en la Caja municipal la cantidad de mil cien pesetas. Los licitadores presentarán en la oficina de Obras muestras de la grava.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 21 de Enero de 1902.—Pedro San Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N....., vecino de, enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de dos mil metros cúbicos de grava con destino á la reparación del pavimento de las calles y caminos de la ciudad, se compromete á suministrar dicha cantidad de grava con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

En el pueblo de Loredo, de este Ayuntamiento, se halla depositada una burra como de cinco años, con

su cría, ambas de color ceniza, sin otras señas. Quien se creyere ser dueño de estos animales podrá reclamarlos en el término de diez días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. pues pasado este plazo, se rematará, dando á su escaso valor en tasación la distribución que ordenan las disposiciones vigentes, respecto al hallazgo de ganados.

Rivamontán al Mar 4 de Enero de 1902. —Antonio María de Casuso

Ayuntamiento de Cillorigo

Per renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo.

Lo que de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 122 de la Ley municipal, se hace público por el presente anuncio, abriendo concurso, á fin de que los que aspiren á obtener dicho cargo presenten sus solicitudes en la Alcaldía del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con los documentos que acrediten su aptitud y méritos.

Con la advertencia de que transcurrido dicho plazo queda cerrado el concurso, y se proveerá por el Ayuntamiento la Secretaría en uno de los aspirantes.

Cillorigo 9 Enero de 1902.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Arnauero

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Castillo se halla prendado y puesto en custodia un pollino de las señas siguientes: color avellana oscura, con rozaduras en el lomo, y cortada una punta de la oreja. El que se crea dueño pasará á recogerlo previo pago de daños y gastos.

Arnauero 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cipriano Quintana.

Providencias judiciales

DON BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia dictada por este Tribunal en el día de hoy, se ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia la interposición por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del señor Gobernador civil, de cuatro de Octubre de mil novecientos uno, por la que dejó sin efecto el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en treinta de Agosto anterior, para establecer una feria de ganados en el pueblo de Sellares, los días veintitres de cada mes, á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Dado en Santander á siete de Enero de mil novecientos dos.—Buena-ventura Muñoz.—Por su mandado, Ramón Pérez.

Anuncios particulares

La Alianza de Santander

Compañía Anónima de Seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día, que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle número 6, antes del día 8, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la presentación de unos Accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo.

Santander 21 de Enero de 1902.—El Presidente, F. G. Camino.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento de tres Consejeros salientes y de dos que han dimitido sus cargos.

3.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1902.

2—1

QUINTAS REEMPLAZO DE 1902

Asociación General Mútua

Gran Centro de Redenciones del servicio militar, establecido en Guadalajara bajo la Dirección del señor don Antonio Boixarrea y Claverol.

Pesetas.

Operación garantizada por el tiempo que dura el servicio militar 700

Esta misma operación se se hace á plazos, entregando la mitad al suscribirse y la otra mitad para el 15 de de Agosto próximo. 750

También se hacen operaciones á la prima fija. Pídanse Circulares en los puntos de suscripción.

Delegación de Santander, General Espartero 7; Castro Urdiales, don Mauricio del Cueto; Laredo, don Antonio Cacho; Santoña, don Clemente Fernández; Ramales, don Arsenio de la Campa; Potes, don Manuel de las Cuevas; Torrelavega, don Isidro Bustamante; San Vicente de la Barquera, don Celestino Blanco; Reinosa, don Gumersinde Fernández. 4—1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 10.631. se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 8 de Enero de 1902.—El director-gerente, Rafael Botín y Aguirre.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4